



Dinadeco evidencia afectación a organizaciones de desarrollo ante no giro de recursos provenientes del 2% del Impuesto sobre Renta por parte de Hacienda

- *Hacienda comunicó a la Institución el recorte de las transferencias del Gobierno pendientes de girar en lo que resta del 2020. Monto equivale a 6 mil millones de colones.*
- *Dinadeco afirma que recursos ya se encuentran comprometidos, lo que constituye un derecho adquirido a favor de las organizaciones comunales.*
- *Asociaciones de desarrollo han incurrido en gastos importantes para cumplir requisitos en materia de proyectos y se encuentra a la espera del giro de los recursos.*
- *Recorte impediría el depósito del Fondo por Girar, presupuesto que reciben todas las organizaciones comunales que se encuentran al día en sus obligaciones y que permite sufragar los gastos ordinarios de operación.*

Mediante un informe detallado, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) evidenció, ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y el Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, la afectación que representaría para las organizaciones de desarrollo comunal el no giro de los recursos provenientes del 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley y que se encontraban presupuestados para el año 2020.

La semana anterior, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda informó a la Institución el recorte presupuestario, por un monto equivalente a 6 mil millones de colones, correspondiente a las transferencias del Gobierno pendientes de girar en lo que resta del año. Dichos recursos corresponden al presupuesto que se gira a las asociaciones de desarrollo para el desarrollo de proyectos comunales y los gastos ordinarios de operación.

“Dinadeco tiene la responsabilidad ineludible de informar a la Tesorería Nacional sobre el impacto que significaría el no giro de estos recursos. De manera detallada hemos remitido a las autoridades un documento que evidencia el compromiso económico ya adquirido con las organizaciones comunales en materia de proyectos y recursos para gastos operativos. Entendemos claramente la situación actual del país y, en ese sentido, también entendemos lo que significaría para el desarrollo local y comunitario un recorte de tal magnitud”, destacó Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco.



El jerarca destacó que dichos recursos ya se encuentran comprometidos, lo que constituye un derecho adquirido a favor de las organizaciones comunales, quienes han cumplido con todos los requisitos para hacerse acreedoras de estos fondos ya avalados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

En su comunicado a la Institución, Hacienda destacó que “de requerir por alguna situación extraordinaria el giro de recursos, deberá remitir la justificación pormenorizada de la necesidad de esos recursos y los documentos de respaldo correspondientes”, sin embargo, la decisión final se encuentra sujeta a la valoración de las autoridades correspondientes.

Sobre esa misma línea, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como órgano concedente de los recursos a las organizaciones de desarrollo, en la sesión 041-2020 celebrada este lunes 14 de diciembre, tomó el acuerdo de solicitar respuesta pronta a la Tesorería Nacional respecto al recorte de los recursos que dejaría sin financiamiento a las organizaciones comunales.

El recorte de 6 mil millones de colones impediría atender el financiamiento de proyectos socioproductivos, de infraestructura comunal, infraestructura vial, compra de terreno, compra de mobiliario y equipo y la distribución de los recursos para atender los gastos operativos de las asociaciones de desarrollo. En detalle no se podrían atender los siguientes compromisos comunales:

- Financiamiento de proyectos con aval preliminar: dichas iniciativas ya cuentan con aval y criterio técnico, cumplieron con todos los requisitos (asociaciones que presentaron el proyecto incurrieron en gastos importantes de tramitología) y fueron avalados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo que conlleva un derecho subjetivo a favor de la organización beneficiada.
- Financiamiento de proyectos ya aprobados: iniciativas ya fueron aprobadas en su totalidad por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo que constituye un derecho a favor de la organización. El monto aprobado ya estaba en trámite de giro.
- Fondo por Girar: estos son los recursos destinados a más de dos mil organizaciones de desarrollo que se encontraban al día con todas sus obligaciones ante Dinadeco. Dichos recursos permiten sufragar los gastos ordinarios de operación de las asociaciones y es fundamental para la subsistencia de las mismas.
- Pagos pendientes del 2019: corresponden al pago del Fondo por Girar de las organizaciones de desarrollo que no recibieron este recurso en el 2019 y cuyo pago fue cargado al presupuesto 2020.

Dinadeco resaltó el impacto social que significaría un recorte presupuestario tan importante e insistió ante las autoridades de Hacienda sobre el rol que juega el movimiento comunal costarricense en la reactivación económica del país.